



amalgama de diversos servicios. Entre ellos, la página se actualiza con una información puntual sobre las cuestiones de ámbito europeo que puedan resultar de interés para la Ingeniería Técnica Industrial española: políticas industriales de la Unión Europea, normativa vigente y propuestas legislativas, debates en el Parlamento Europeo, programas de trabajo de la Comisión Europea, etc.

También los colegios profesionales y los peritos e ingenieros técnicos industriales individualmente pueden beneficiarse de un servicio de asesoría jurídica ante problemáticas de carácter Comunitario. Mediante el sistema de consultas en línea, los ingenieros técnicos industriales colegiados en España gozan de la posibilidad de dirigirse directamente a la Oficina Europea del COGITI, donde un equipo técnico atenderá sus consultas

Por último, en el portal de Internet también se publican periódicamente ofertas de empleo disponibles en las instituciones y empresas europeas. Asimismo, se facilita información sobre aquellos programas de ayudas, préstamos y subvenciones que la Comisión Europea ofrece tanto a profesionales como a empresas.

LEGISLACIÓN

>> La Unión Europea sienta las bases para el mercado único de servicios

La propuesta de Directiva de Servicios, que sentará las bases para la liberalización del sector servicios en Europa, se acerca cada vez más a su aprobación, después de varios meses en punto muerto y muchas críticas respecto a la sustanciosa modificación que ha sufrido. Con esta nueva ley, que se prevé sea de obligada aplicación en un plazo de tres años, Bruselas pretende convertir, en 2010, la economía de los Veinticinco en la más competitiva del mundo.

El objetivo de este texto es mejorar la base del crecimiento económico y el empleo en la UE logrando un auténtico mercado interior de servicios comunitario, eliminando los obstáculos jurídicos y administrativos con que se encuentra un prestador a la hora de establecerse en otro país miembro.

La propuesta de directiva contempla la simplificación de procesos administrativos con elementos como las ventanillas únicas, a las que podrá acudir un profesional que se desplace a otro país para prestar sus servicios; o la eliminación de ciertas exigencias jurídicas, como la residencia en el país destinatario, sin olvidar los

derechos de los consumidores y los códigos de conducta profesionales, que saldrán reforzados tras la aprobación de esta directiva.

Para el COGITI la libre prestación de servicios, y por lo tanto la movilidad de profesionales, es muy importante, por lo que está interviniendo en el proceso legislativo, mediante la presentación de enmiendas en aquellos aspectos que considera más importantes para la ingeniería española.

Tras un período de punto muerto por lo controvertido del texto original, que muchos tachaban de excesivamente liberal, la propuesta de directiva salió adelante gracias al consenso alcanzado en el Parlamento Europeo (16 de febrero) y la Comisión Europea (4 de abril).

Uno de los apartados más reprobados fue el referido al "principio de país de origen", y que más tarde se denominaría "mito del fontanero polaco", una medida por la que el prestador de servicios estaría sometido a la ley del país en que se encuentra la sede empresarial y no a la del país donde se prestan dichos servicios, y que finalmente contempla el derecho del país de destino a introducir requisitos adicionales y a controlar al prestador y los servicios realizados.

También fue muy discutido el ámbito de aplicación de la directiva del que finalmente se excluyeron aquellos que se consideran de interés general como son la asistencia sanitaria, los servicios sociales relativos a la vivienda social, cuidado de niños y apoyo a las familias y personas necesitadas, actividades relacionadas con el ejercicio de una autoridad oficial, agencias de trabajo temporal, servicios privados de seguridad, juego, servicios audiovisuales, servicios financieros, telecomunicaciones, servicios de transporte y portuarios.

Estas modificaciones, incluidas en las más de 400 enmiendas aprobadas por el legislativo europeo en Estrasburgo y posteriormente estudiadas por la Comisión, son un gran logro para los sindicatos y partidos de izquierda, que ven en la ley una amenaza a las conquistas laborales de cada país; pero también es una derrota para la patronal europea, que esperaba más de esta ley y no una mera "ratificación de los derechos sociales y laborales existentes en los veinticinco Estados miembros".

Las demandas de algunos países del centro y este de Europa, que exigen la garantía de que sus trabajadores y compañías de servicios disfruten de un buen acceso a los mercados de los países más ricos, se ha convertido en la principal brecha entre los países más antiguos y los más jóvenes.

Incluso Malcolm Harbour, eurodiputado del Partido Popular Europeo y que ha ejercido el cargo de ponente en la sombra de la directiva, ha calificado de "gran logro" el acuerdo al que llegaron los ministros de Competitividad, ya que no sólo respeta el texto que salió del Parlamento sino que su aprobación supondrá un empujón para el mercado laboral europeo con 600.000 nuevos puestos de trabajos.

Se prevé que la ley esté aprobada para finales de año y sea de obligada aplicación en cada Estado miembro en tres años, y no dos como se prometió, aunque Harbour también instó a que se controle que cada Estado aplique "el espíritu de la normativa en su totalidad" y no quede en papel mojado.

En cuanto el Consejo de Primavera dé su aprobación oficial, el texto estará listo para emprender un nuevo proceso por las instituciones europeas, donde se ratificará las últimas negociaciones

aprobadas entre los ministros, y en el que cabe la posibilidad de que las enmiendas rechazadas en anteriores procesos –alrededor de 600–, puedan volver a presentarse.

De las enmiendas presentadas por el Cogiti y apoyadas por la eurodiputada Luisa Fernanda Rudi, han quedado finalmente incorporadas al texto resultante de la primera lectura la número 104, referida a la atribución de las funciones de ventanillas únicas a los colegios profesionales y/o cámaras de comercio; y la enmienda 205, que llama a los Estados miembros, en colaboración con la Comisión, a tomar medidas de acompañamiento para fomentar la

elaboración de códigos de conducta destinados a facilitar la prestación de servicios o el establecimiento de un prestador en otro Estado miembro.

Aunque la enmienda 187, que obligaba a los prestadores de servicios desplazados al extranjero a facilitar el número de su seguro de responsabilidad profesional a la persona que recibe el servicio en el país de destino fue aprobada por el Parlamento, la Comisión no le concedió finalmente su visto bueno. Sin embargo este será uno de los puntos fuertes por los que el COGITI defenderá en el proceso de segunda lectura.–G.A.

PUNTO DE VISTA

LUISA FERNANDA RUDI

Eurodiputada del PP y miembro de la Comisión de Interior y Protección del Consumidor

¿Cómo valora la propuesta de directiva que sienta las bases para la liberalización del mercado interior de servicios?

Ha sido aprobada en el Parlamento Europeo en primera lectura y estamos pendientes de que vuelva para una segunda lectura. Por ahora la información que hay es que la Comisión acepta bastante del texto que salió del parlamento, por lo que espero que su tramitación no será mucho más larga. Calculo que se aprobará después del verano.

La propuesta ha sufrido una profunda transformación desde su propuesta original. ¿Ha perdido en el camino parte de su ambición original?

El texto del Parlamento es muy diferente al aprobado por la Comisión. Creo que en algunas cosas ha mejorado y en otras no va a favorecer la libre competencia, es decir, que no es un texto que vaya a activar la economía en el sector servicios de la UE, por lo que en parte es una oportunidad perdida.

Reconozco que había algunas cuestiones que acotar del texto que salió de la Comisión, pero ha salido un texto con un amplio consenso, y eso tiene sus pros y sus contras. Lo bueno es que ha salido con una mayoría muy sólida y eso beneficiará la segunda lectura y su aprobación; pero, por el contrario, se ha convertido en un texto bastante ambiguo.

En mi opinión, esta directiva no será tan eficaz como la situación demanda y también tengo la sensación –aunque veremos cómo queda al final– de que no es un texto jurídicamente claro, sino que va a estar sometido a muchas interpretaciones, y por lo tanto los Estados miembros van a poder aplicar sus propias normas.

Lo que probablemente ocurrirá será que habrá que acudir a los tribunales, y las grandes empresas podrán acudir al Tribunal de Luxemburgo. El problema son las pymes, que no tendrán esa opción tan fácil, y esta directiva era muy impor-



“LA PROPUESTA DE DIRECTIVA DE SERVICIOS SE HA CONVERTIDO EN UN TEXTO BASTANTE AMBIGUO”

tante para ellas. Para alcanzar los objetivos de Lisboa hubiera sido un instrumento muy bueno.

Éste es mi punto de vista, pero también confieso que yo soy una liberal en esto de la economía.

¿Qué opina sobre el principio de país de origen y el ámbito de aplicación, dos de los puntos más controvertidos de la propuesta de ley?

El texto que salió de la Comisión del Mercado de Interior del Parlamento Europeo era un texto al que se le habían limado las aristas y que, desde mi punto de vista, hubiera sido más completo y efectivo a la hora de aplicarlo.

Pero el texto de la Comisión salió con el apoyo de Populares y Liberales, mientras que el del pleno también incluía el de los socialistas. En este camino se quedaron aspectos más liberalizadores de la directiva, como fueron estos dos puntos.

¿Como va a afectar al mercado interior europeo?

Preferiría que se aprobase en segunda lectura para dar mi opinión. Entrar en detalles cuando todavía no es una norma aprobada definitivamente sería irresponsable.